



12 de septiembre de 2019

(19-5858)

Página: 1/15

Comité de Facilitación del Comercio

Original: inglés

**NOTIFICACIÓN DE LOS COMPROMISOS DE LAS DIFERENTES CATEGORÍAS  
EN VIRTUD DEL ACUERDO SOBRE FACILITACIÓN DEL COMERCIO**

COMUNICACIÓN DE SURINAME

La siguiente comunicación, de la que se recibió una primera versión el 8 de agosto de 2019, se distribuye a petición de la delegación de Suriname para información de los Miembros.

---

Suriname presenta las siguientes notificaciones de conformidad con los artículos 15 y 16 del Acuerdo sobre Facilitación del Comercio (WT/L/931).

Disposición	Título/descripción	Categoría	Fecha indicativa para la aplicación (categorías B y C)	Fecha definitiva para la aplicación (categorías B y C)	Asistencia y apoyo para la creación de capacidad requeridos para la aplicación (categoría C)
<b>Artículo 1 Publicación y disponibilidad de la información</b>					
Artículo 1.1	Publicación	C	31 de diciembre de 2027	31 de diciembre de 2028	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Elaboración de un marco jurídico para garantizar la validez jurídica y la autenticidad de la información facilitada.</li> <li>• Definición y organización del proceso de suministro de información (medios y canales de publicación, selección de la plataforma informática para mantener, almacenar y publicar la información).</li> <li>• Establecimiento de un marco organizativo para supervisar el mantenimiento de la información y las responsabilidades institucionales, así como políticas o normas, en particular: <ul style="list-style-type: none"> <li>- normas de seguridad;</li> <li>- marco normativo y jurídico: Conocimientos técnicos para elaborar publicaciones de fácil utilización y traducir información a los otros dos idiomas oficiales;</li> <li>- procedimientos: Se precisa asistencia para revisar el conjunto de publicaciones producidas por los organismos que intervienen en la frontera y elaborar procedimientos más formales con el fin de publicar información relacionada con el comercio que sea fácilmente accesible, y adoptar las medidas necesarias para que el personal de los organismos pertinentes tenga conocimiento de la obligación;</li> <li>- recursos humanos y formación: Formación de todos los funcionarios de los organismos competentes que intervienen en la frontera para que conozcan mejor las obligaciones internacionales de Suriname, las leyes nacionales pertinentes y las funciones y responsabilidades de los demás organismos que intervienen en la frontera para facilitar el comercio. En las actividades de formación también se determinará el tipo de información que los organismos deben publicar.</li> </ul> </li> <li>• Asistencia técnica para crear un Portal Comercial que incluiría un sitio web funcional para el Departamento de Comercio, lo que proporcionaría un punto centralizado para la publicación de las leyes y reglamentos pertinentes. Asimismo, capacitación de otros organismos presentes en la frontera dándoles acceso a esta</li> </ul>

Disposición	Título/descripción	Categoría	Fecha indicativa para la aplicación (categorías B y C)	Fecha definitiva para la aplicación (categorías B y C)	Asistencia y apoyo para la creación de capacidad requeridos para la aplicación (categoría C)
					<p>plataforma de publicación y enseñándoles a utilizarla adecuadamente.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Asistencia técnica y creación de capacidad para examinar la legislación vigente: <ul style="list-style-type: none"> <li>identificar y asignar recursos para asegurar la publicación oportuna;</li> <li>diseñar y aplicar programas de gestión del cambio en el sector público a fin de difundir eficazmente la información;</li> <li>poner en marcha programas y campañas de educación pública, así como procedimientos operativos normalizados; y</li> <li>crear un organismo central que se encargue de supervisar y coordinar la difusión de información y la adopción de las mejores prácticas.</li> </ul> </li> </ul>
Artículo 1.2	Información disponible por medio de Internet	C	31 de diciembre de 2027	31 de diciembre de 2028	<ul style="list-style-type: none"> <li>Asistencia técnica en los siguientes ámbitos: <ul style="list-style-type: none"> <li>desarrollo y mantenimiento web;</li> <li>conectividad adecuada (<i>hardware, software</i> y mantenimiento).</li> </ul> </li> <li>Creación de capacidad en los siguientes ámbitos: <ul style="list-style-type: none"> <li>formación sobre gestión de la calidad en el ámbito informático (personal, recopilación de datos, sinergias);</li> <li>interconexión con los organismos y órganos gubernamentales pertinentes;</li> <li>elaboración y puesta en práctica de directrices de política general sobre la publicación de información relacionada con el comercio;</li> <li>examen y actualización oportunos en Internet de la información relacionada con el comercio por los organismos competentes;</li> <li>creación de un portal de información comercial;</li> <li>fortalecimiento de la capacidad institucional;</li> <li>recursos humanos y formación: formación del personal;</li> <li>equipo: Equipo para la modernización de la infraestructura.</li> </ul> </li> </ul>
Artículo 1.3	Servicios de información	C	31 de diciembre de 2029	31 de diciembre de 2030	<ul style="list-style-type: none"> <li>Asistencia técnica y creación de capacidad de cara al establecimiento y mantenimiento de un sistema de información (sitio web) para cada servicio de información designado (con vínculos entre ellos).</li> </ul>

Disposición	Título/descripción	Categoría	Fecha indicativa para la aplicación (categorías B y C)	Fecha definitiva para la aplicación (categorías B y C)	Asistencia y apoyo para la creación de capacidad requeridos para la aplicación (categoría C)
					<ul style="list-style-type: none"> <li>Se requiere asistencia técnica y creación de capacidad para: <ul style="list-style-type: none"> <li>formar al personal (incluida formación recíproca) en competencias básicas;</li> <li>formar al personal en la utilización de diversos mecanismos de respuesta, incluidos medios nuevos y alternativos.</li> </ul> </li> </ul>
Artículo 1.4	Notificación	C	31 de diciembre de 2028	31 de diciembre de 2029	<ul style="list-style-type: none"> <li>Apoyo jurídico especializado para introducir modificaciones en las órdenes/leyes/reglamentos vigentes.</li> <li>Infraestructura y tecnología de la información y de las comunicaciones para el mantenimiento de los servicios de información.</li> <li>Capacitación del personal en el funcionamiento y el mantenimiento de los servicios de información.</li> </ul>
<b>Artículo 2 Oportunidad de formular observaciones, información antes de la entrada en vigor y consultas</b>					
Artículo 2.1	Oportunidad de formular observaciones e información antes de la entrada en vigor	A	-	-	-
Artículo 2.2	Consultas	A	-	-	-
<b>Artículo 3 Resoluciones anticipadas</b>					
		C	31 de diciembre de 2029	31 de diciembre de 2030	<ul style="list-style-type: none"> <li>Búsqueda de apoyos y recursos para instalar el nuevo módulo del sistema SIDUNEA World relativo a las resoluciones anticipadas (al menos un consultor internacional durante un mes).</li> <li>Modificación del marco jurídico y reglamentario y aplicación de los cambios institucionales y administrativos necesarios.</li> <li>Organización de una campaña de sensibilización para informar a los comerciantes y a otros usuarios de esta nueva funcionalidad.</li> <li>Adquisición de espacio de oficina para un nuevo equipo (integrado por nueve funcionarios).</li> <li>Adquisición de equipo informático (ordenadores y un servidor para almacenar la información sobre las resoluciones anticipadas).</li> <li>Asistencia técnica para redactar las resoluciones y determinar cómo escoger la organización responsable de su aplicación.</li> <li>Asistencia para establecer un sistema de recurso administrativo y formar al personal en los siguientes ámbitos:</li> </ul>

Disposición	Título/descripción	Categoría	Fecha indicativa para la aplicación (categorías B y C)	Fecha definitiva para la aplicación (categorías B y C)	Asistencia y apoyo para la creación de capacidad requeridos para la aplicación (categoría C)
					<ul style="list-style-type: none"> <li>- tramitación de recursos;</li> <li>- marco jurídico y normativo: asistencia técnica para elaborar disposiciones legislativas y políticas para administrar y aplicar eficazmente las resoluciones anticipadas;</li> <li>- procedimientos: asistencia técnica para elaborar directrices específicas y claras sobre los procedimientos para la emisión y aplicación de resoluciones anticipadas;</li> <li>- recursos humanos y formación: formación de los funcionarios de aduanas, los agentes de aduanas y los importadores sobre el procedimiento relativo a las resoluciones anticipadas y su importancia, así como sobre su implementación;</li> <li>- formación de los funcionarios de aduanas sobre la clasificación arancelaria, las normas de origen y la valoración.</li> <li>• Asistencia técnica para integrar las resoluciones anticipadas en sistemas aduaneros automatizados.</li> </ul>
<b>Artículo 4 Procedimientos de recurso o de revisión</b>					
		C	31 de diciembre de 2028	31 de diciembre de 2029	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Organización de talleres de sensibilización sobre la importancia de utilizar procedimientos de recurso independientes para todos los asuntos relacionados con el comercio.</li> <li>• Creación de capacidad para redactar disposiciones reglamentarias.</li> <li>• Asistencia técnica para impartir formación especializada a los funcionarios que se ocupan de los recursos: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Puesta en funcionamiento del órgano de apelación.</li> <li>- Consultoría para determinar el marco jurídico para el procedimiento de recurso o de revisión.</li> <li>- Asesor jurídico para determinar el marco para la institucionalización del procedimiento de revisión y recurso.</li> <li>- Se necesita asistencia jurídica para desarrollar la estructura del tribunal de apelación.</li> <li>- Asistencia/orientaciones técnicas para determinar las necesidades de recursos humanos.</li> <li>- Recursos financieros y técnicos para equipo y <i>software</i> y conocimientos especializados para desarrollar un sistema de archivo electrónico eficiente.</li> </ul> </li> </ul>

Disposición	Título/descripción	Categoría	Fecha indicativa para la aplicación (categorías B y C)	Fecha definitiva para la aplicación (categorías B y C)	Asistencia y apoyo para la creación de capacidad requeridos para la aplicación (categoría C)
					- Asistencia para desarrollar una política en materia de recursos y los procedimientos pertinentes.
<b>Artículo 5 Otras medidas para aumentar la imparcialidad, la no discriminación y la transparencia</b>					
Artículo 5.1	Notificaciones de controles o inspecciones reforzados	A	-	-	-
Artículo 5.2	Retención	A	-	-	-
Artículo 5.3	Procedimientos de prueba	C	31 de diciembre de 2028	31 de diciembre de 2029	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Establecimiento de instalaciones de prueba apropiadas desde el punto de vista sanitario y fitosanitario (bajo la coordinación del Ministerio de Agricultura).</li> <li>• Establecimiento de instalaciones de prueba apropiadas desde el punto de vista de las medidas relativas a los obstáculos técnicos al comercio (bajo la coordinación de la Oficina de Normas de Suriname): <ul style="list-style-type: none"> <li>- formación especializada para llevar a cabo esta tarea con el fin de acreditar a los laboratorios;</li> <li>- marco normativo y jurídico: elaboración de leyes y políticas pertinentes para los organismos. Recursos humanos y formación: fortalecimiento de la capacidad de los organismos que intervienen en la frontera, los técnicos de laboratorio y las instituciones académicas pertinentes en lo referente a la realización de segundas pruebas;</li> <li>- marco institucional: se precisa asistencia técnica y actividades de creación de capacidad para las instituciones académicas y los laboratorios públicos y privados a efectos de la realización de segundas pruebas.</li> </ul> </li> <li>• Equipo e infraestructura: establecimiento de laboratorios acreditados para realizar segundas pruebas.</li> </ul>
<b>Artículo 6 Disciplinas en materia de derechos y cargas establecidos sobre la importación y la exportación o en conexión con ellas y de sanciones</b>					
Artículo 6.1	Disciplinas generales en materia de derechos y cargas establecidos sobre la importación y la exportación o en conexión con ellas	A	-	-	-

Disposición	Título/descripción	Categoría	Fecha indicativa para la aplicación (categorías B y C)	Fecha definitiva para la aplicación (categorías B y C)	Asistencia y apoyo para la creación de capacidad requeridos para la aplicación (categoría C)
Artículo 6.2	Disciplinas específicas en materia de derechos y cargas de tramitación aduanera establecidos sobre la importación y la exportación o en conexión con ellas	C	31 de diciembre de 2028	31 de diciembre de 2029	<ul style="list-style-type: none"> <li>Marco jurídico y normativo: asistencia para elaborar políticas y disposiciones legislativas que faciliten la fijación de los derechos y cargas que deberán percibir la Administración de Aduanas y otros organismos en la frontera.</li> <li>Procedimientos: asistencia técnica para elaborar una estructura de derechos y determinar cómo se aplicará a los importadores y exportadores.</li> <li>Recursos humanos y formación: formación para el personal de aduanas y de otros organismos sobre la aplicación de los derechos y las demás cargas que deben percibirse en la frontera.</li> <li>Investigaciones y análisis: servicios de consultoría para llevar a cabo investigaciones y análisis sobre el establecimiento y la aplicación de los derechos.</li> </ul>
Artículo 6.3	Disciplinas en materia de sanciones	C	31 de diciembre de 2028	31 de diciembre de 2029	<ul style="list-style-type: none"> <li>Apoyo para elaborar legislación.</li> <li>Formación del personal.</li> <li>Creación de capacidad.</li> </ul>
<b>Artículo 7 Levante y despacho de las mercancías</b>					
Artículo 7.1	Tramitación previa a la llegada	C	31 de diciembre de 2028	31 de diciembre de 2029	<ul style="list-style-type: none"> <li>Marco normativo y jurídico: elaboración de leyes o modificación de todas las leyes aplicables a este artículo.</li> <li>Procedimientos: asistencia en la elaboración y publicación de procedimientos.</li> </ul>
Artículo 7.2	Pago electrónico	C	31 de diciembre de 2029	31 de diciembre de 2030	<ul style="list-style-type: none"> <li>Marco normativo y jurídico: elaboración de leyes o modificación de todas las leyes aplicables a fin de aplicar el pago electrónico.</li> <li>Equipo: financiación para la modernización de la infraestructura necesaria.</li> <li>Recursos humanos y formación: Formación del personal.</li> </ul>
Artículo 7.3	Separación entre el levante y la determinación definitiva de los derechos de aduana, impuestos, tasas y cargas	C	31 de diciembre de 2028	31 de diciembre de 2029	<ul style="list-style-type: none"> <li>Asistencia técnica para: <ul style="list-style-type: none"> <li>realizar un diagnóstico técnico/jurídico;</li> <li>preparar la legislación necesaria para aplicar esta disposición;</li> <li>definir los procedimientos para los usuarios y los organismos que los aplicarán;</li> <li>llevar a cabo actividades de comunicación y formación.</li> </ul> </li> </ul>
Artículo 7.4	Gestión de riesgo	C	31 de diciembre de 2029	31 de diciembre de 2030	<ul style="list-style-type: none"> <li>Organización de actividades de sensibilización y creación de capacidad dirigidas a las organizaciones pertinentes.</li> <li>Organización de cursos técnicos especializados para el personal que se ocupe directamente de la aplicación de los nuevos procedimientos.</li> </ul>

Disposición	Título/descripción	Categoría	Fecha indicativa para la aplicación (categorías B y C)	Fecha definitiva para la aplicación (categorías B y C)	Asistencia y apoyo para la creación de capacidad requeridos para la aplicación (categoría C)
					<ul style="list-style-type: none"> <li>• Elaboración de una política de gestión de riesgo y un plan de gestión estratégica. Asistencia para garantizar la aplicación eficaz del sistema de gestión de riesgo.</li> <li>• Adopción de una estructura interna para la Administración de Aduanas.</li> <li>• Establecimiento de una nueva dependencia en la Administración de Aduanas y contratación de personal para recopilar, analizar y comparar datos.</li> <li>• Revisión de la legislación y los reglamentos de aduanas para incorporar el uso de técnicas de gestión de riesgo.</li> <li>• Utilización de un manifiesto electrónico, armonizado con las normas internacionales, con el fin de identificar con antelación los envíos de alto riesgo.</li> <li>• Modificación del marco jurídico y reglamentario y de los requisitos institucionales y administrativos.</li> <li>• Adquisición de un programa informático que apoye las funciones del sistema SIDUNEA.</li> <li>• Se precisa asistencia técnica a fin de elaborar un mecanismo para mejorar la coordinación y la colaboración entre los organismos que intervienen en la frontera en la esfera de la determinación y gestión de riesgos, así como para establecer el marco para ello.</li> <li>• Asistencia técnica para reforzar la capacidad de los organismos competentes que intervienen en la frontera con el fin de que conozcan y apliquen plenamente el sistema de gestión de riesgo.</li> <li>• Se precisa asistencia para adquirir y mejorar las competencias tecnológicas necesarias para poner en marcha un proceso de gestión de riesgo adecuado.</li> <li>• Equipo e infraestructura: asistencia para adquirir la tecnología pertinente, como aparatos de rayos X, escáneres e instalaciones para realizar pruebas de laboratorio a efectos de la aplicación de un sistema de gestión de riesgo adecuado.</li> </ul>
Artículo 7.5	Auditoría posterior al despacho de aduana	C	31 de diciembre de 2029	31 de diciembre de 2030	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Organización de talleres de sensibilización dirigidos a todas las partes interesadas.</li> <li>• Elaboración de legislación o disposiciones administrativas sobre la auditoría posterior al despacho de aduana. Creación de una pequeña dependencia de auditoría especializada.</li> </ul>

Disposición	Título/descripción	Categoría	Fecha indicativa para la aplicación (categorías B y C)	Fecha definitiva para la aplicación (categorías B y C)	Asistencia y apoyo para la creación de capacidad requeridos para la aplicación (categoría C)
					<ul style="list-style-type: none"> <li>• Formación de los funcionarios de aduanas para contar con personal de auditoría competente (teneduría de libros).</li> <li>• Se solicita asistencia técnica para desarrollar e implementar los sistemas necesarios.</li> <li>• Entre los recursos requeridos se incluye una mayor dotación de personal con aptitudes para la auditoría relativa a la valoración, clasificación, contabilidad y obtención de información digitalmente. Quizá sea necesario algún texto legislativo sobre el valor de las pruebas digitales.</li> <li>• Asistencia técnica para formular y publicar criterios para los comerciantes autorizados como evolución del Programa de Comerciantes de Confianza.</li> <li>• Aplicación de sistemas de presentación y tramitación electrónicas en las fronteras terrestres, en función de la disponibilidad de infraestructura y conectividad.</li> <li>• Elaboración de un texto legislativo para la aplicación de la presentación y tramitación electrónicas.</li> </ul>
Artículo 7.6	Establecimiento y publicación de los plazos medios de levante	C	31 de diciembre de 2028	31 de diciembre de 2029	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Realización de un estudio sobre el tiempo necesario para el levante.</li> <li>• Difusión de información sobre los plazos de levante y despacho.</li> <li>• Asistencia para establecer sistemas que cumplan las prescripciones del AFC a fin de poder calcular y publicar periódicamente los plazos medios de levante.</li> <li>• Asistencia para crear capacidad entre los funcionarios de los organismos competentes que intervienen en la frontera a efectos del estudio sobre el tiempo necesario para el levante.</li> <li>• Asistencia para elaborar y aplicar un sistema automatizado a fin de eliminar las imprecisiones en la medición del tiempo que llevan los procesos.</li> </ul>
Artículo 7.7	Medidas de facilitación del comercio para los operadores autorizados	C	31 de diciembre de 2028	31 de diciembre de 2029	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Asistencia técnica para realizar un estudio de viabilidad sobre la aplicación de un sistema de operadores autorizados.</li> <li>• Examen y actualización del marco jurídico y reglamentario aplicable al sistema de operadores autorizados sobre la base de las normas internacionales.</li> <li>• Establecimiento de un sistema de tecnología de la información y las comunicaciones actualizado.</li> </ul>

Disposición	Título/descripción	Categoría	Fecha indicativa para la aplicación (categorías B y C)	Fecha definitiva para la aplicación (categorías B y C)	Asistencia y apoyo para la creación de capacidad requeridos para la aplicación (categoría C)
					<ul style="list-style-type: none"> <li>• Organización de consultas y actividades de sensibilización dirigidas a los comerciantes.</li> <li>• Elaboración de la legislación y las políticas pertinentes para posibilitar el establecimiento de un programa de operadores autorizados (elaboración de una política de operadores autorizados).</li> <li>• Elaboración de procedimientos y criterios adecuados para la evaluación de los operadores autorizados que cumplen los criterios dispuestos en el programa de operadores autorizados.</li> <li>• Recursos humanos y formación: creación de capacidad en todos los organismos que intervienen en la frontera, como el Departamento de Aduanas e Impuestos Especiales de Consumo, el Departamento de Cuarentena y la Autoridad Portuaria.</li> </ul>
Artículo 7.8	Envíos urgentes	C	31 de diciembre de 2028	31 de diciembre de 2029	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Recursos humanos y formación: formación del personal.</li> <li>• Marco normativo y jurídico: introducción de modificaciones legislativas en la Ley de Aduanas.</li> <li>• Procedimientos: elaboración de procedimientos para el funcionamiento del programa y asesoramiento sobre los criterios que deben utilizarse para determinar qué empresas pueden acceder a esta condición.</li> </ul>
Artículo 7.9	Mercancías perecederas	C	31 de diciembre de 2028	31 de diciembre de 2029	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se precisa apoyo técnico y financiero para facilitar la trazabilidad de las mercancías.</li> <li>• Diseño de un sistema de alertas y notificaciones electrónicas.</li> <li>• Consultoría para elaborar un manual de gestión de productos perecederos y establecer normas para mejorar la cadena de frío de las mercancías perecederas.</li> <li>• Creación de infraestructura, modificación de procesos, talleres etc. y cuantificación del costo de esos proyectos y programas.</li> <li>• Asistencia técnica para todas las instituciones vinculadas al comercio exterior (aranceles, impuestos, cuestiones sanitarias y fitosanitarias, etc.).</li> </ul>

Disposición	Título/descripción	Categoría	Fecha indicativa para la aplicación (categorías B y C)	Fecha definitiva para la aplicación (categorías B y C)	Asistencia y apoyo para la creación de capacidad requeridos para la aplicación (categoría C)
<b>Artículo 8 Cooperación entre los organismos que intervienen en la frontera</b>					
		C	31 de diciembre de 2027	31 de diciembre de 2028	<p>Asistencia técnica para:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Analizar/determinar los procedimientos, mandatos y operaciones de cada uno de los organismos existentes.</li> <li>• Diseñar un sistema de control de la circulación y los retrasos para medir el efecto de los cambios e identificar constantemente posibles obstáculos en los pasos fronterizos.</li> <li>• Asistencia para introducir un nuevo entorno informático y simplificar y armonizar los procedimientos existentes.</li> <li>• Definir un modelo de gobernanza para los puestos fronterizos conjuntos (en particular las modalidades de financiación de las tareas de construcción, funcionamiento y mantenimiento).</li> <li>• Asistencia técnica para desarrollar un sistema informático que permita recopilar toda la información y los datos requeridos en las fronteras.</li> <li>• Asistencia técnica y financiera para fomentar la capacidad institucional y armonizar los distintos sistemas, así como para impartir formación y construir instalaciones de prueba.</li> </ul>
<b>Artículo 9 Traslado de mercancías destinadas a la importación bajo control aduanero</b>					
		A	-	-	-
<b>Artículo 10 Formalidades en relación con la importación, la exportación y el tránsito</b>					
Artículo 10.1	Formalidades y requisitos de documentación	C	31 de diciembre de 2027	31 de diciembre de 2028	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Asistencia para crear un órgano de examen integrado por representantes de las partes interesadas con objeto de revisar periódicamente los requisitos de documentación vigentes.</li> <li>• Asistencia técnica para revisar las leyes pertinentes con miras a simplificar los permisos de importación y exportación y otros requisitos necesarios.</li> <li>• Se precisa asistencia para elaborar una estrategia a nivel de todo el Gobierno orientada a sustituir toda la documentación por un procedimiento de tramitación electrónica, en especial en otros organismos relacionados con las fronteras.</li> <li>• Asistencia para simplificar los procedimientos en todos los organismos que intervienen en la frontera a fin de evitar la duplicación de procedimientos y documentación y facilitar el comercio.</li> </ul>

Disposición	Título/descripción	Categoría	Fecha indicativa para la aplicación (categorías B y C)	Fecha definitiva para la aplicación (categorías B y C)	Asistencia y apoyo para la creación de capacidad requeridos para la aplicación (categoría C)
					<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se precisa asistencia técnica para promover la coordinación en la frontera y ayudar a otros organismos en la transición hacia los documentos electrónicos.</li> <li>• Creación de capacidad entre los funcionarios de los organismos competentes que intervienen en la frontera a fin de mejorar la coordinación en las fronteras.</li> <li>• Se precisa asistencia para capacitar a otros organismos en el uso de instrumentos y medios de tecnología de la información y las comunicaciones a fin de establecer un sistema computarizado y agilizar el despacho de conformidad con las normas internacionales.</li> </ul>
Artículo 10.2	Aceptación de copias	C	31 de diciembre de 2027	31 de diciembre de 2028	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Asistencia técnica para celebrar sesiones de consulta con todas las partes interesadas de los sectores público y privado acerca de la reducción de las formalidades.</li> <li>• Asistencia técnica y financiera para: <ul style="list-style-type: none"> <li>- introducir reglamentos en la legislación interna que permitan aplicar esta medida;</li> <li>- adaptar los sistemas informáticos de los organismos gubernamentales pertinentes;</li> <li>- instalar un programa informático que permita digitalizar y almacenar los documentos de las aduanas y de otros organismos gubernamentales, según sea necesario;</li> <li>- crear capacidad con miras a la aplicación y el seguimiento efectivo de la medida.</li> </ul> </li> </ul>
Artículo 10.3	Utilización de las normas internacionales	C	31 de diciembre de 2027	31 de diciembre de 2028	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se requiere asistencia técnica y apoyo para la creación de capacidad para: <ul style="list-style-type: none"> <li>- financiar la participación en actividades de formación organizadas en el extranjero;</li> <li>- organizar actividades de formación sobre herramientas de gestión del cambio para los funcionarios superiores;</li> <li>- evaluar las capacidades de prueba, certificación, inspección y acreditación de los organismos encargados de reglamentar la inocuidad de los alimentos y prestar asistencia para modernizar las instalaciones y lograr el cumplimiento de las normas pertinentes;</li> <li>- diseñar y aplicar un programa de formación y certificación para ayudar a los exportadores a cumplir las normas pertinentes;</li> <li>- proporcionar infraestructura informática;</li> </ul> </li> </ul>

Disposición	Título/descripción	Categoría	Fecha indicativa para la aplicación (categorías B y C)	Fecha definitiva para la aplicación (categorías B y C)	Asistencia y apoyo para la creación de capacidad requeridos para la aplicación (categoría C)
					<ul style="list-style-type: none"> <li>- impartir formación y capacitación a los funcionarios de aduanas sobre el uso de los instrumentos y herramientas de la OMA para la aplicación uniforme del AFC entre las Administraciones de Aduanas;</li> <li>- obtener apoyo para asistir a reuniones de normalización internacional;</li> <li>- asistencia para formular una política nacional coherente y consistente para la adopción y aplicación de normas internacionales.</li> </ul>
Artículo 10.4	Ventanilla única	C	31 de diciembre de 2027	31 de diciembre de 2028	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Asistencia técnica para desarrollar programas de sensibilización destinados a las partes interesadas, así como a los responsables de la elaboración de políticas.</li> <li>• Revisión de la legislación en las esferas en las que se observe una superposición de funciones.</li> <li>• Establecimiento de la infraestructura técnica necesaria para el funcionamiento de la ventanilla única.</li> <li>• Asistencia técnica: equipo para el funcionamiento de la ventanilla única.</li> <li>• Creación de capacidad: formación para los usuarios de la ventanilla única, incluidos todas las autoridades y organismos que intervienen en la frontera, los expedidores y los agentes de aduanas, entre otros.</li> <li>• Campaña de sensibilización pública sobre la necesidad y las ventajas de la ventanilla única.</li> <li>• Apoyo administrativo/operacional para desarrollar una propuesta de modelo de datos comunes armonizados para los organismos competentes que intervienen en la frontera, incluida una propuesta de pago único de todos los derechos.</li> <li>• Asistencia técnica para actualizar el marco legislativo, institucional y reglamentario de los organismos pertinentes.</li> <li>• Formación para los usuarios de la ventanilla única, incluidos todos los organismos que intervienen en la frontera, los expedidores y los agentes de aduanas, entre otros.</li> <li>• Desarrollo de un mecanismo de vigilancia y evaluación.</li> <li>• Sensibilización del sector privado.</li> </ul>

Disposición	Título/descripción	Categoría	Fecha indicativa para la aplicación (categorías B y C)	Fecha definitiva para la aplicación (categorías B y C)	Asistencia y apoyo para la creación de capacidad requeridos para la aplicación (categoría C)
Artículo 10.5	Inspección previa a la expedición	C	31 de diciembre de 2023	31 de diciembre de 2024	<ul style="list-style-type: none"> <li>Organización de actividades de formación dirigidas a los funcionarios de aduanas sobre las inspecciones previas y posteriores a la expedición, en especial con miras a combatir las prácticas de subfacturación.</li> <li>Formación de los funcionarios de aduanas en la utilización de escáneres.</li> <li>Formación del personal de la División de Valoración y Aranceles.</li> </ul>
Artículo 10.6	Recurso a agentes de aduanas	C	31 de diciembre de 2023	31 de diciembre de 2024	<ul style="list-style-type: none"> <li>Formación del personal.</li> <li>Celebración de campañas de sensibilización.</li> </ul>
Artículo 10.7	Procedimientos en frontera comunes y requisitos de documentación uniformes	A	-	-	-
Artículo 10.8	Mercancías rechazadas	C	31 de diciembre de 2028	31 de diciembre de 2029	<ul style="list-style-type: none"> <li>Elaboración de directrices jurídicas relativas al procedimiento aplicable a las mercancías rechazadas y a su eliminación y aplicación de dichas directivas por los organismos pertinentes, por ejemplo, la División de Agricultura, la Oficina de Normas, etc.</li> </ul>
Artículo 10.9	Admisión temporal de mercancías y perfeccionamiento activo y pasivo	A	-	-	-
<b>Artículo 11 Libertad de tránsito</b>					
		C	31 de diciembre de 2028	31 de diciembre de 2029	<ul style="list-style-type: none"> <li>Asistencia técnica para realizar un estudio y examen exhaustivos de otros derechos y cargas.</li> <li>Se precisa asistencia técnica para redactar un texto jurídico.</li> <li>Se requiere asistencia técnica y apoyo para la creación de capacidad para: <ul style="list-style-type: none"> <li>asegurar un desglose preciso de los costos;</li> <li>formar al personal en metodologías apropiadas para evaluar las repercusiones de los derechos de tránsito en el comercio.</li> </ul> </li> </ul>
<b>Artículo 12 Cooperación aduanera</b>					
		C	31 de diciembre de 2029	31 de diciembre de 2030	<ul style="list-style-type: none"> <li>Asistencia técnica para revisar el marco jurídico de modo que prevea el intercambio de información con otras partes.</li> <li>Asistencia técnica para elaborar los procedimientos necesarios a fin de garantizar una notificación efectiva.</li> <li>Elaboración/modificación de todas las leyes aplicables, como la Ley de Aduanas.</li> <li>Asistencia técnica para reforzar la capacidad de los organismos competentes que intervienen en la frontera</li> </ul>

Disposición	Título/descripción	Categoría	Fecha indicativa para la aplicación (categorías B y C)	Fecha definitiva para la aplicación (categorías B y C)	Asistencia y apoyo para la creación de capacidad requeridos para la aplicación (categoría C)
					<p>a fin de implementar y facilitar sistemas y protocolos de intercambio de información.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Elaboración de procedimientos eficientes a fin de facilitar y aplicar sistemas de intercambio de información a nivel regional e internacional.</li> <li>• Asistencia técnica para reforzar la capacidad de los organismos competentes que intervienen en la frontera a fin de implementar y facilitar sistemas y protocolos de intercambio de información.</li> <li>• Asistencia para garantizar un acceso de alto nivel, o mínimamente razonable, a equipos de tecnología de la información, en especial en el caso de los otros organismos que intervienen en la frontera.</li> <li>• Procedimientos: elaboración de procedimientos eficientes a fin de facilitar y aplicar sistemas de intercambio de información a nivel nacional, regional e internacional.</li> <li>• Asistencia técnica para reforzar la capacidad de los organismos competentes que intervienen en la frontera a fin de implementar y facilitar sistemas y protocolos de intercambio de información.</li> <li>• Fortalecimiento de la capacidad de los funcionarios de los organismos competentes que intervienen en la frontera y la comunidad empresarial a fin de dotarlos de los conocimientos, los equipos y la formación necesarios para aplicar sistemas de intercambio de información.</li> <li>• Asistencia para garantizar un acceso de alto nivel, o mínimamente razonable, a equipos de tecnología de la información, en especial en el caso de los organismos que intervienen en la frontera.</li> </ul>